



# Resolución Ministerial

## N° 245-2025-MINEDU

Lima, 6 de junio de 2025

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° DINDES2025-INT-0553423; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustente en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, dispone que las autorizaciones a las que se refiere el citado artículo no son de obligatoria publicación;

Que, mediante el Oficio A-F0-102 de fecha 12 de mayo de 2025, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia), cursa invitación a la señora NORAH EDITH CARDENAS HUERTA, Secretaria Nacional de la Juventud (SENAJU), para participar en el "Taller de Formulación: Estrategias avanzadas para la formulación de proyectos de cooperación internacional y fortalecimiento de capacidades de la Alianza del Pacífico – II Versión", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de junio del 2025; así como, del "VI Foro de Cooperación Internacional de la Alianza del Pacífico", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de junio del 2025; ambos eventos en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, el Taller de Formulación: Estrategias avanzadas para la formulación de proyectos de cooperación internacional y fortalecimiento de capacidades de la Alianza del Pacífico – II Versión" tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los 32 grupos técnicos miembros de la Alianza del Pacífico, a través del desarrollo de estrategias avanzadas para la formulación, implementación y evaluación de proyectos de



EXPEDIENTE: DINDES2025-INT-0553423

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 591C7C

cooperación internacional, alineados con las prioridades regionales y los marcos normativos internacionales, promoviendo la integración y el desarrollo conjunto;

Que, el “VI Foro de Cooperación Internacional de la Alianza del Pacífico” tiene como objetivo generar acuerdos efectivos entre los países de la región y los países observadores para movilizar recursos de cooperación que financien iniciativas estratégicas previamente acordadas en el marco del mecanismo;

Que, con el Oficio N° 01047-2025-MINEDU/DM-SENAJU, la SENAJU remite el Informe N° 00164-2025-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES, elaborado por la Dirección de Investigación y Desarrollo, por medio del cual sustenta y solicita la aprobación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior de la señora NORAH EDITH CARDENAS HUERTA, Secretaria Nacional de la SENAJU, para participar de los eventos antes mencionados;

Que, a través del Informe N° 00059-2025-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCI) emite opinión favorable sobre la participación de la referida servidora en los eventos en mención, toda vez que es una oportunidad para fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la SENAJU en materia de diseño de proyectos bajo el enfoque de marco lógico; además, la presencia institucional de SENAJU en su rol de Coordinador del Grupo Técnico de Juventudes, consolida el liderazgo del Perú en materia de políticas de juventud, y promueve el trabajo articulado con actores internacionales para la generación de programas regionales de impacto; asimismo, es una oportunidad de captar cooperación técnica y financiera que contribuya a diseñar, ejecutar y escalar proyectos estratégicos en beneficio de la juventud peruana y de la región. Finalmente la OGCI señala que la participación de la SENAJU se enmarca dentro del Objetivo Prioritario 6 (OP6): Incrementar la participación ciudadana de la población joven de la Política Nacional de la Juventud aprobada con Decreto Supremo N° 013-2019- MINEDU y de la prioridad “Educación Integral de Calidad” del Área N° 1: Desarrollo social, bienestar de las personas e igualdad de oportunidades de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2023-RE;

Que, por lo expuesto y dado el interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora antes señalada, para participar en los referidos eventos; así como encargar las funciones de la SENAJU, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos en forma integral por los organizadores de los eventos, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación”;

**EXPEDIENTE: DINDES2025-INT-0553423**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 591C7C



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora NORAH EDITH CARDENAS HUERTA, Secretaria Nacional de la Juventud, del 9 al 14 de junio del 2025, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Secretaria Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación a la señora PAMELA CLAUDIA GARCIA RIOS, Directora de la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo de la Secretaría Nacional de la Juventud, en adición a sus funciones, a partir del 9 de junio de 2025 y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 3.-** Disponer que la servidora citada en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados de los eventos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)  
**Morgan Niccolo Quero Gaimé**  
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: DINDES2025-INT-0553423

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 591C7C